



**ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:** “Seguridad vial. Acondicionamiento de intersecciones, reordenación de accesos y tratamiento de travesía. Carretera N-340, pp.kk. 691+800 al 697+500. Tramo: Redován-Albatera. Provincia de Alicante”.

Clave: **33-A-4610**.

Provincia: **ALICANTE**

El proyecto de trazado tuvo una primera aprobación provisional con fecha **06-09-16** y fue sometido a información pública. Como consecuencia del estudio de las alegaciones, se modificó y actualizó dicho proyecto, haciendo necesario un nuevo trámite de información pública.

Consecuentemente, el proyecto de trazado fue objeto de una nueva aprobación provisional por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **22-08-18** que se publicó en el BOE número **232** del **25 de septiembre de 2018**, ordenando someter el proyecto a una nueva información pública.

La Demarcación de Carreteras del Estado en **La Comunidad Valenciana** ha remitido el Expediente de Información Pública y el correspondiente informe de alegaciones.

La Subdirección General de Conservación ha emitido el Informe de alegaciones relativo al Expediente de Información Pública del Proyecto.

A la vista del informe de alegaciones **SE HACE CONSTAR:**

1.- Que el proyecto “Seguridad vial. Acondicionamiento de intersecciones, reordenación de accesos y tratamiento de travesía. Carretera N-340, pp.kk. 691+800 al 697+500. Tramo: Redován-Albatera. Provincia de Alicante” con un presupuesto estimado Base de Licitación (I.V.A. incluido) de **2.233.954,24 €** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.

2.- Que en el Proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se considera de necesaria expropiación.

Con fecha **4 de marzo** de **2019** la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Pública y definitiva del proyecto de trazado.

En su virtud **RESUELVO:**

1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado “Seguridad vial. Acondicionamiento de intersecciones, reordenación de accesos y tratamiento de travesía. Carretera N-340, pp.kk. 691+800 al 697+500. Tramo: Redován-Albatera. Provincia de Alicante” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **2.233.954,24 €**, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:



**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:**  
"Seguridad vial. Acondicionamiento de intersecciones, reordenación de accesos y tratamiento de travesía. Carretera N-340, pp.kk. 691+800 al 697+500. Tramo: Redován-Albatera. Provincia de Alicante".

- 1.1. Durante la tramitación del expediente de expropiación se revisará y determinará la titularidad, superficie, naturaleza y valoración de las parcelas, bienes y derechos afectados.
- 1.2. Sobre la actuación del p.k. 692+000 (T.M. Redován):
  - Se prolongará la longitud de la vía de servicio (eje 227) de forma que recoja también los accesos a las parcelas 107 y 108.
  - Se reducirá la longitud del separador proyectado en el eje de la carretera de Redován de forma que no afecte al acceso existente en las parcelas 107 y 108 en esta vía.
- 1.3. Sobre la actuación del p.k. 697+500 (T.M. Albatera):
  - Se definirá el acondicionamiento de los dos accesos que actualmente se sitúan en el perímetro de la intersección (y que son cancelados tras la construcción de la glorieta), de forma que puedan acceder desde la calle El Olivo (a través de la carretera CV-900).
2. **ORDENAR** que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.
3. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **La Comunidad Valenciana** dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **La Comunidad Valenciana** lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el <<Boletín Oficial del Estado>>, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

APROBADO.

Madrid, 6 de marzo de 2019

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA

P.D. (Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio sobre delegación  
de competencias en el Ministerio de Fomento)

Fdo.: Pedro Saura García